INFORMÁTICOS.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN - PERÚ

Jr. San Martín Nº 1371 – Telefax Nº 076 – 434295
RUC N° 20201987297 www.munijaen.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 717 - 2014 – A - MPJ.

Jaén, 25 AGO 2014

El Alcalde de la Provincia de Jaén.

VISTO: El Acuerdo de Concejo Nº 133-2014-CPJ/SO adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, el artículo 9º inciso 15, de la Ley Nº 27972, prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal, constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su Reglamento y el artículo 10º inciso 5, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones y obligaciones de los Regidores integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal;

Qué, en Sesión Ordinaria de Concejo del 20 de agosto de 2014, el señor regidor Abg. Jhonny Héctor Velásquez Tello, solicita que se informe sobre el Acta de Conciliación Nº 007-2014-/CCR-EPC-AT, que han suscrito funcionarios de la Municipalidad Provincial de Jaén con el señor Supervisor de la obra "Mejoramiento Integral del Servicio de Transitabilidad en los sectores San Martín de Porras y San Luis de la ciudad de Jaén – Provincia de Jaén - Cajamarca".

Que, el señor Alcalde Lic. Néver Edwin Llique Ventura, informa que la Municipalidad Provincial de Jaén y el Supervisor de la obra "Mejoramiento Integral del Servicio de Transitabilidad en los sectores San Martín de Porras y San Luis de la ciudad de Jaén – Provincia de Jaén - Cajamarca", han llegado a una Conciliación Extrajudicial, la misma que ha sido plasmada en el Acta de Conciliación Nº 007-2014/CCR-EPC-AT de fecha 06 de agosto de 2014, redactada y suscrita en el Centro de Conciliación RHODHAS, en la ciudad de Chiclayo.

Que, a tenor del contenido del Acta de Conciliación Extrajudicial que se cita en el párrafo anterior, el Regidor Abg. Jhonny Héctor Velásquez Tello, solicita se conforme una Comisión Especial de Investigación para que evalúe el contenido del Acta que se ha suscrito y según el informe que se emita como resultado de esta investigación, se determine si se debe o no, efectuar el pago que se está estipulando en el Acta de Conciliación.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad el artículo 20º inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; y estando al Acuerdo UNANIME de los Señores(as) Regidores(as), en Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto de 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR una Comisión Especial de Investigación para que indague todo lo relacionado con la documentación y acciones administrativas que conllevaron a la elaboración del Acta de Conciliación Nº 007-2014-/CCR-EPC-AT, que han suscrito funcionarios de la Municipalidad Provincial de Jaén con el Ing. Alipio Nontol Iparraguirre, Supervisor de la obra "Mejoramiento Integral del Servicio de Transitabilidad en los Sectores San Martín de Porras y San Luis de la Ciudad de Jaén - Provincia de Jaén - Cajamarca", la misma que queda integrada por:

Cont. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 717 - 2014 – A - MPJ.

- Regidor Abg. Jhonny Héctor Velásquez Tello Presidente.
- Regidor Ing. Lino Cancino Colichón.
- Regidora Prof. Doris Violeta Cayotopa Jara.

ARTÍCULO 2.- El resultado de la investigación será plasmada en el informe escrito que presente la Comisión Especial de Investigación conformada, documento que será tratado en una próxima Sesión de Concejo, para tomar la decisión correspondiente sobre el pago que se tenga que realizar con respecto a la obra "Mejoramiento Integral del Servicio de Transitabilidad en los sectores San Martín de Porras y San Luis de la ciudad de Jaén – Provincia de Jaén - Cajamarca".

ARTÍCULO 3.- HACER de conocimiento en la forma y modo de Ley, la presente Resolución a las integrantes de la Comisión Especial de Investigación conformada y a las Instancias competentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
Lic. Never Edwin Llique Ventura
ALCALDE